



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de junio de 2024

Exp. 2023-32-1-0000547

N. ° 162/2024

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 505 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023

RESULTANDO: I) Que la norma facultó al INUMET a designar al amparo del artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, a los funcionarios que a la fecha de promulgación de la citada norma se encuentren desempeñando tareas bajo la modalidad de contrato de función pública;

II) Que la citada norma presupuestal creó 47 cargos;

III) Que la División de Gestión Humana informa que hay 46 funcionarios vinculados a INUMET que cumplen con las condiciones establecidas en la referida norma;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó en forma previa y favorable sobre la designación propuesta de los funcionarios que lucen en el Anexo;

II) Que la designación proyectada no lesionará derechos fundamentales de estos funcionarios, ni generará disminución de las retribuciones que estos percibieren;

III) Que se cumplen los extremos establecidos en la normativa habilitante, encontrándose estas designaciones exceptuadas de la selección mediante concurso de oposición y méritos, y excluida del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal;

IV) Que las presentes designaciones no se encuentran comprendidas en la prohibición establecida por el artículo 346 literal E) de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021;

V) Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se le otorgará a los funcionarios la posibilidad de manifestar su conformidad o no con la presupuestación, cometiéndose su instrumentación a la División Gestión Humana; en caso de que manifiesten su negativa, permanecerán vinculados a esta Administración bajo la modalidad de contrato de función pública;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 7 literal H) de la Ley N° 19.158 del 25 de octubre de 2013, el artículo 5 de la Ley N° 19.996 del

inumet

Sitio: www.inumet.gub.uy
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

03 de noviembre de 2021 y el artículo 505 de la Ley N° 20.212, del 06 de noviembre de 2023;

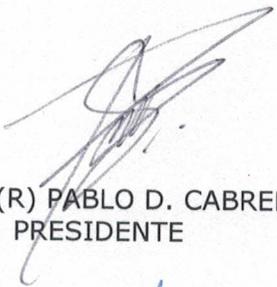
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

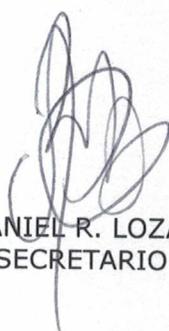
1º) DESÍGNASE por vía de regularización, a partir de la fecha de la presente resolución, a los funcionarios que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, en los cargos presupuestales allí establecidos y en carácter provisorio por el plazo de doce (12) meses, al amparo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021. La efectividad de dicha designación dependerá de la conformidad que se recabará de los mismos, de acuerdo a lo referido en el CONSIDERANDO V.

2º) NOTIFÍQUESE a los funcionarios mencionados anteriormente.

3º) COMUNIQUESE al Área de Administración a los efectos que correspondan y a la División de Gestión y Desarrollo Humano para la actualización de los datos en el Registro de Vínculos del Estado de conformidad con el artículo 13 de la ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020.



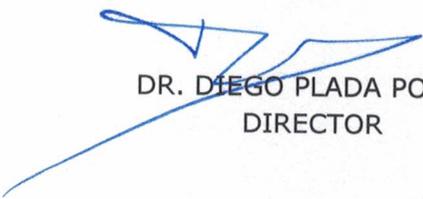
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2023-32-1-0000547

N. ° 162/2024